

SESION ORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Sepúlveda, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Miguel Angel Alonso Antón, que excusó su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de octubre último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del error material detectado en el acta de sesión ordinaria de 21 de septiembre último, en el punto 1º.- Actas de Sesiones Anteriores, ya que en la consignación de la fecha de la sesión extraordinaria urgente a que se hace referencia, donde dice "... correspondientes a la sesión ordinaria de 17 de agosto y a la *sesión extraordinaria urgente de 21 de septiembre* últimos", debe decir: "... correspondientes a la sesión ordinaria de 17 de agosto y a la sesión extraordinaria urgente de 10 de septiembre últimos". Habiéndose realizado la correspondiente corrección mediante diligencia en el acta expresado. Quedando la Corporación enterada y conforme.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 109/2018.- De concesión de licencia de primera utilización u ocupación solicitada por D. Juan Morato Burgos para ampliación de Hotel Rural "Puente del Duratón en Carretera de Uruñeas nº 3 de Sepúlveda, en los términos que constan en dicha resolución.

Teniendo por presentada de conformidad, con arreglo a la documentación técnica aportada, la comunicación ambiental para el inicio de la actividad, sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones, o de otros medios de intervención que sean necesarios para el ejercicio de la misma, debiendo cumplir el interesado lo establecido en el Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León, y el resto de normativa sectorial aplicable a este tipo de establecimientos.

.- DECRETO 110/2018.- Sobre solicitud por D. Fermín García Cristóbal de cambio de la licencia municipal de la clase "B" de taxi, señalada con el nº 4, de 5 plazas, de la que es titular en el vehículo que se cita, para vehículo de nueva adquisición de mayor capacidad, cuyas características figuran en la ficha técnica presentada, y la ampliación de la licencia a 8 plazas (7+1 PMR), lo que necesita para hacer una ruta escolar y dado que esta zona cada vez hay más personas con movilidad reducida.

Considerando justificadas las razones señaladas por el interesado para sustitución del vehículo y la ampliación de plazas solicitada, así como la adaptación para personas con movilidad reducida, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, en especial lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León,

modificado por la disposición final octava de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Se resuelve conceder al nuevo vehículo mencionado la licencia de auto-taxi nº 4, de titularidad del interesado, para 8 plazas, 7+1 PMR, con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la citada licencia, previa liquidación de la tasa correspondiente, y a salvo de la preceptiva autorización por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, debiendo presentar en el Ayuntamiento la copia de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

.- DECRETO 111/2018.- Concediendo licencia a D. Jaime Izquierdo Martín, como representante de la Parroquia de Duratón, para retejo de la Ermita de San Isidro en Duratón, y vistos los informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal, condicionado a que la teja a colocar deberá ser cerámica árabe vieja similar a la existente y requiriendo seguimiento técnico y Declaración Responsable.

Disponiendo que no procede la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al disfrutar la Parroquia de exención total y permanente, con arreglo a lo establecido por la Orden de 5 de junio de 2.001, por la que se aclara la inclusión del referido Impuesto en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1.979.

.- DECRETO 113/2018.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- DECRETO 115/2018.- Con el contenido siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado sobre solicitud por D. Juan Carlos Llorente Santos de licencia de taxi de 9 plazas (8+1 conductor) para un nuevo vehículo, pendiente de adquisición.

RESULTANDO:

1º.- Que está vacante en el Ayuntamiento la licencia señalada con el nº 8, por jubilación de su anterior titular.

2º.- Que se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122 de fecha 10 de octubre de 2018, sin que se haya presentado en el plazo de información pública alegación o reclamación de ninguna clase.

CONSIDERANDO:

1º.- Que es procedente el mantenimiento de la expresada licencia nº 8, no incrementando su otorgamiento al solicitante el número total de licencias municipales de auto-taxi actualmente existentes.

2º.- Que en principio se cumplirían los requisitos exigidos para su otorgamiento para las 9 plazas solicitadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, en especial lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, modificado por la disposición final octava de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que ha suprimido la limitación anteriormente existente.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN CARLOS LLORENTE SANTOS la licencia municipal de auto-taxi nº 8 para un total de 9 plazas, incluida la del conductor, previa liquidación de la tasa establecida por concesión de nueva licencia en la Ordenanza Fiscal aplicable y debiendo presentar el interesado la ficha técnica del vehículo adquirido al efecto.

SEGUNDO.- Que la eficacia de la presente licencia está condicionada a que por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León se conceda la Autorización de Transporte (VT) para el vehículo de 9 plazas, a tramitar por el interesado en la Sección de Concesiones y Autorizaciones del expresado Servicio Territorial, estando obligado a presentar en el Ayuntamiento la copia de la correspondiente tarjeta de transporte.”

.- DECRETO 116/2018.- Concediendo a D. Balbino-Antonio Sanz de Barros licencia para segregarse de la finca urbana sita en la Calle Zumaque nº 2 de Villar de Sobrepeña, con una superficie de suelo total de 478 m², una parte de unos 80 m², vistos los informes procedentes y en los términos que constan en el citado Decreto; quedando las fincas resultantes, después de efectuada dicha segregación, de la siguiente forma con arreglo al plano que se adjunta a la resolución:

Finca 1.- Superficie aproximada de 80 m²

Finca 2.- Superficie aproximada de 398 m²

.- DECRETO 117/2018.- Con el contenido siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento sobre solicitud de licencia ambiental y declaración responsable de cambio de uso para vivienda de uso turístico en Travesía Emiliano Barral nº 3 de Sepúlveda, promovido por D^a. MONICA DE LA CERDA ROSILLO, y vistos la documentación técnica y antecedentes e informes que constan en el mismo.

RESULTANDO:

1º.- Con fecha 3 de octubre de 2018 se presentó por la interesada solicitud de licencia ambiental para la actividad de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico, así como declaración responsable de cambio a uso turístico de la referida vivienda unifamiliar, con arreglo a la documentación técnica obrante en el expediente.

2º.- El expediente se ha sometido a información pública por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de fecha 12 de octubre de 2018 y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que en el plazo establecido se hayan formulado alegaciones.

3º.- Efectuado trámite de audiencia a los vecinos colindantes con la actividad por plazo de diez días hábiles, no se ha presentado ninguna alegación ni observación.

4º.- La vivienda dispone de licencia de primera ocupación concedida por Decreto de la Alcaldía nº 55/2017, de fecha 9 de mayo, y por la Arquitecta Municipal se ha emitido el informe favorable que consta en el expediente sobre el cumplimiento de la normativa urbanística, ya que el Plan Especial de la Villa de Sepúlveda (PEVISE), aplicable al estar ubicada la vivienda en el Suelo Urbano del Conjunto Histórico, admite el uso turístico dentro del Uso Equipamiento determinado en el artículo 83 apartado “g) *Equipamiento Hotelero y de Servicios (Terciario)*”, que se define y regula en el artículo 91 del Plan, en los términos siguientes:

“1. Definición

Corresponde este uso a edificios e instalaciones de servicios al público que se destinan al alojamiento temporal de viajeros, turistas, etc.

2. Condiciones higiénicas y sanitarias

Los locales destinados a este uso deberán cumplir las mismas condiciones higiénicas y sanitarias que los locales destinados a viviendas y, además, cuantas determine la reglamentación de la Administración competente.”

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía es competente para la resolución y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales correspondientes.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación a la concesión de la licencia ambiental, y habiendo comprobado los servicios técnicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la declaración responsable de cambio de uso presentada, conforme a lo dispuesto en el planeamiento urbanístico aplicable, con arreglo a lo establecido en el artículo 314 quáter. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la licencia ambiental solicitada para vivienda de uso turístico en Travesía Emiliano Barral nº 3 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente

con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 6, sin perjuicio del resto de declaraciones, comunicaciones o autorizaciones que fueran precisas para el ejercicio de la actividad y condicionada al cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- Tener por presentada de conformidad la declaración responsable de cambio de uso residencial a uso turístico de la referida vivienda, quedando la declarante legitimada para dicho cambio de uso, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

.- La formalización de la declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a que se refiera.

.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística y sectorial.

TERCERO.- Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental.

CUARTO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, se deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, con arreglo al artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 118/2018.**- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D^a María de los Angeles Trapero Navares, para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar sito en C/ Los Fueros nº 28 de Sepúlveda, y vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal, de fecha 9 de octubre de 2018, al cumplir el proyecto presentado lo establecido el Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda (PEVISE), ya que según el artículo 117 *“se puede admitir nuevos volúmenes justificada suficientemente la necesidad en función de la utilización admitida para el edificio por razones arquitectónicas o urbanísticas. El proyecto eleva la fachada de la edificación al tramo de calle entre C/ Camino Nuevo y C/ de los Fueros justificándose por razones del programa de la vivienda y por tapar el hastial que la edificación colindante deja al descubierto. Esta solución es respetuosa con la lectura del edificio y con la armonía de la calle.”* No estando sujeta la licencia a autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Se resuelve conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por la solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final

Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 119/2018.- Sobre expediente de licencia de primera utilización u ocupación solicitada por D. Alejandro de Miguel Gómez para la nave comprendida en el proyecto de dos edificios: vivienda unifamiliar y nave para garaje de maquinaria agrícola en C/ Camposanto nº 1 de Consuegra de Murera, resolviendo conceder licencia de primera utilización u ocupación parcial, exclusivamente para la nave para garaje de maquinaria agrícola ejecutada, en los términos que constan en la citada resolución.

Asimismo, se resuelve tener por presentada de conformidad, con arreglo a la documentación técnica aportada, la comunicación ambiental establecida en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, condicionada al cumplimiento de la legislación sectorial que fuera de aplicación a este tipo de instalaciones.

Disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 122/2018.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D^a Mara Edelmina Andino Contreras, para ejecución de cubierta en edificación sin uso en Plaza San Isidro nº 2 de Duratón, y vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal.

Se resuelve conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: La teja deberá ser curva (apartado 05 g. de la memoria técnica) y no mixta como se señala en el presupuesto del proyecto.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por la solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 123/2018.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D. Luis Enrique Sevilla Portero, para ejecución de edificio para garaje y trastero particular en C/ del Pozo nº 27 de Villaseca, y vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal.

Se resuelve conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por la solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada de dichos Decretos.

3º.- REGULARIZACIONES CATASTRALES.-

A).- CORRECCION DE ERRORES DE DELIMITACION DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS Y ESPACIO DE VIA PUBLICA EN CONSUEGRA DE MURERA.- Se da cuenta por la Secretaria, de orden de la Presidencia, de la documentación y antecedentes en relación al expediente para la corrección de los errores detectados en la descripción, titularidad y delimitación catastral del inmueble de propiedad municipal (referencia catastral 40227J00605793, que figura en investigación), ya que el edificio de las antiguas Escuelas aparece dividido y adjudicada indebidamente una parte a finca colindante de propiedad particular, siendo también incorrecta la configuración gráfica del espacio público de la calle adyacente.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar la correspondiente reclamación a la Gerencia Territorial del Catastro, a fin de que proceda a la corrección de dichos errores, y se delimite el inmueble de las antiguas de Escuelas de Consuegra de Murera, de titularidad de este Ayuntamiento y la vía pública, bien de dominio público municipal de uso común general, con arreglo a la realidad física y jurídica de los terrenos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

B).- CORRECCION DE ERROR EN LA CARTOGRAFIA CATASTRAL DE INMUEBLE EN C/ DE ENMEDIO 10 DE HINOJOSAS DEL CERRO.- Se da cuenta por la Secretaria, de orden de la Presidencia, del escrito presentado por D. Julio Valle Valle, solicitando que se subsane el error en el plano catastral, en el que figura un espacio de vía pública inexistente en la realidad entre la finca de referencia catastral 9383601VL3698S0001IQ (C/ de Enmedio 10), y las de referencia catastral 9384802VL3698S000UQ (C/ de Enmedio 10D) y 9384801VL3698S0001QZ (C/ de Enmedio 10T), de Hinojosas del Cerro.

RESULTANDO:

1º.- Que, de la documentación aportada, fotografías y antecedentes consultados en el Ayuntamiento, no se deduce la existencia de la referida calle o espacio libre público entre las referidas parcelas, que parece se debería a un error del plano al pasar de rústicas a urbanas las fincas de actual referencia 93848-02 y 93848-01 anteriormente expresadas.

2º.- Que realizada la Declaración de Testigos que figura en el expediente, han declarado que “desde que recuerdan, nunca han conocido ni oído hablar de la existencia de ninguna calle, espacio público o terreno del Ayuntamiento entre dichas fincas y que dividiera las mismas, estando dicho terreno cercado y plantado de almendros junto con las fincas anteriormente rústicas y hoy urbanas” anteriormente expresadas.

D^a Raquel Sanz Lobo, por el grupo del PP, pregunta si se ha consultado con el Representante de la Alcaldía en el pueblo agregado, ya que considera que dichos Representantes están, entre otras cosas para informar sobre estos temas, manifestando la Secretaria que no y que, sin perjuicio de que pueda aplazarse la resolución para hacer dicha consulta si se considera necesario, se tomó declaración a dos vecinos residentes en el pueblo que por tener una cierta edad (71 y 72 años en este caso) tuvieran conocimiento sobre los terrenos.

D^a Raquel Sanz pide que para futuros casos se les consulte sobre estas cuestiones.

D. Francisco Notario Martín del grupo IPS, manifiesta que la documentación obrante en el expediente es suficiente y que el tema está suficientemente claro, por lo que debe someterse a votación, sin necesidad de ningún aplazamiento, pronunciándose en el mismo sentido los miembros del equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal con el voto favorable de seis de los ocho miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la rectificación catastral solicitada en la forma que se señala en el plano que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y dar traslado del mismo y del plano expresado a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, a fin de que proceda a la subsanación del error en la documentación catastral correspondiente.

Se abstienen las Concejales del Grupo del Partido Popular, D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón.

4º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **237.315,93 €**, igual que la sesión anterior al no corresponder ninguna cuota de amortización en el periodo transcurrido desde la misma.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **219.689,64 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 112/2018.- Aprobando las siguientes facturas, correspondientes a los trabajos encargados para completar las instalaciones del Taller Arqueológico en el edificio del antiguo colegio público:

.- Factura nº 121, de 29-10-2018, de C.B. PALERMO DE LA CRUZ, correspondiente a la instalación de una mampara en uno de los baños por importe total de **314,60 €** (260,00 € y 54,60 € de IVA).

.- Factura nº 96, de 30-10-2018, de HERMANOS CRISTOBAL MARTÍN, S.L., correspondiente a tejadillo de chapa para proteger las bombonas de gas, por importe total de **130,68 €** (108,00 € y 22,68 € de IVA).

Absteniéndose de intervenir el Alcalde-Presidente, se dicta por el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Velasco Santos.

.- DECRETO 114/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Jesús García Cristóbal (fra. 396 2018, sustitución cerradura Colegio y otros)	221,43
2	Aebi Schmidt Ibérica S.A. (fra. 7030018 2018, patines barredora)	309,66
3	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 45/2018, visitas culturales 6 a 29 de octubre)	654,40
4	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/33675 2018, reparaciones camión de la basura)	244,36
5	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 741/18, revisión extintores Museo Fueros)	67,03
	TOTAL	1.496,88

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 121/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1811C0776354, alarma Museo noviembre)	58,44
2	Ismael Lobato – Ferrería Boceguillas (fra. 1800941, hilo desbrozadora)	74,80
3	Develop Brother (fra. 182670, facturación copias fotocopiadora octubre 2018)	143,48
4	Develop Brother (fra.182850, alquiler copiadora noviembre 2018)	88,33
5	E.S. Navas Agueda S.L. (fra. 012501/Y/18/000090, Efitec 95)	72,00
6	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 41652, albaranes varios octubre 2018)	1.003,73
7	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-782, servicio análisis agua y otros)	1.287,44
8	M.A. Pastor Agudiez (fra. 5405 2018, reparación desbrozadora)	97,65
9	El Nordeste de Segovia (fra. 230/2018, publicidad noviembre 2018)	145,20
10	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 139/18, reparaciones Nissan Patrol)	179,03
11	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 144/18, reparaciones Ford)	108,04
12	Clibur Energía y Servicios (fra. 18571, revisión instalaciones 4º trimestre 2018)	544,50
13	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. Fa1 19.402 2018, aceite y espejo)	383,42
14	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 0723/18, trabajos camión basura)	499,15
15	José Alberto Rojo Gómez (fra. 872 2018, cubiertas ruedas camión de la basura)	1.320,01
16	J.M. Boceguillas S.L.U. (fra. 18/2551, pavimento)	21,56
17	Los Abuelos (fra. FV1610551 2018, cloro)	326,70
18	Eulen S.A. (fra. 3259478, limpieza Museo Fueros octubre 2018)	178,85
19	Eulen S.A. (fra. 3259479, limpieza Museo Cárcel octubre 2018)	178,85
20	Soimacyl (e-fra. 2527, depuración agua octubre 2018)	5.498,89
	TOTAL	12.210,07

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- RESOLUCIONES APROBACION GASTOS ENERGIA ELECTRICA DEPURACIÓN DE AGUA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por Secretaría-Intervención de los Decretos de la Alcaldía, de aprobación de facturas de energía eléctrica de las depuradoras del puente de Santa Cruz y de las viviendas de protección oficial de la Carretera de Boceguillas, durante el periodo de 1 de noviembre de 2017 a 31 de octubre de 2018 (Decretos n.ºs. 3/2018; 22/2018; 53/2018C; 98/2018B y 120/2018), abonadas mediante domiciliación bancaria y obrantes junto con las facturas aprobadas de Depuración de agua expedidas por SOIMACYL durante el citado periodo, en el expediente de justificación de la subvención concedida por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por Orden de 18 de julio de 2014, para mantenimiento y explotación de las Depuradoras del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, correspondiente al periodo expresado. Habiéndose remitido la documentación justificativa exigida al Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha 16 de noviembre último, conforme a lo requerido en la citada Orden.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la liquidación remitida por gestión de residuos de lodos (fosa séptica puente de Santa Cruz, vertido del Matadero) los días 21 de agosto, 20 de septiembre y 17 de octubre de 2018, por importe total de **525,00** euros.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago.

E).- DEVOLUCION GARANTIAS DEFINITIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL ANTIGUO REGISTRO PARA MUSEO.- Visto el escrito presentado por D. Luis Roberto Cristóbal Martín, en representación de HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., solicitando la devolución de las garantías definitivas constituidas en metálico por importe de **3.941,39 euros** (3.594,57 € para responder de las obligaciones del contrato principal y 346,82 € de garantía complementaria para responder de las obligaciones de la modificación del contrato); la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de las expresadas garantías, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refieren.

5º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA